



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE *Nicaragua*

PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" Ley No. 185 Código del Trabajo vigente en su artículo 264 inciso d)

HACE SABER:

PRIMERO:

Que de conformidad al artículo 66 del Código del Trabajo, el día domingo diecinueve de julio del presente año es día feriado nacional, por celebrarse el Cuarenta y Un Aniversario del Glorioso Triunfo de la Revolución Popular Sandinista. En consecuencia, dicho día debe ser de descanso y con goce de salario para tod@s l@s trabajador@s.

SEGUNDO:

Que de conformidad al artículo 68 del Código del Trabajo, establece: "Si algún día feriado nacional coincide con el séptimo día, éste será compensado, y al trabajador que

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte - 22222115
www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE *Nicaragua*

PATRIA!
PAZI!
PERVENIR!

labore se le remunerará como día extraordinario de trabajo"; tal es el caso del domingo 19 de Julio del presente año, por lo que el mismo, será compensado con el día lunes veinte de Julio del presente año; reincorporándose tod@s l@s trabajador@s del país a sus labores ordinarias, el martes veintiuno de julio del año dos mil veinte.

TERCERO:

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen, de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Julio del año dos mil veinte.

ALBA LUZ TORRES BRIONES

MINISTRA



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte - 22222115
www.mitrab.gob.ni